DEPARTAMENTO DEL CASANARE
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

LICITACION PÚBLICA No. VC-SG-LP-003 DE 2024

OBJETO:

SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Para mayor información sobre su contenido podrá verificarse a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.coo en la oficina de La Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Villanueva -Casanare, ubicado en la Calle 8ª No.13-45, barrio Fundadores Edificio de la Alcaldía Segundo Piso.

2024

RECOMENDACIONES INICIALES.

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.

- Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Villanueva.

- Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido del Municipio de Villanueva las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio de Villanueva, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

- Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.

- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

- Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.

- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

- Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN.-

El Municipio de Villanueva es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este Pliego de Condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: **SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

1.2 CONVOCATORIA VEEDURÍAS.-

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, are convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.colombiacompra.gov.co , en el link del proceso de selección correspondiente.

Así mismo, para que formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN.-

El presente proceso de contratación se rige por las Leyes 80 del 1983, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y el Decreto 1082 de 2015. No obstante que las normas mencionadas establecen los parámetros que en todo proceso contractual se deben tener en cuenta, existe una reglamentación especial para cada modalidad de selección, haciéndose necesario desagregar para el caso así:

Ley 1150 de 2007. "TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento (...) Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se efectuara bajo la modalidad de Licitación Pública regulada por el del Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (600.000.000),** el cual supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se efectuará bajo la modalidad de licitación pública regulada por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos SECCION 1 SUBSECCION 1 artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2.del Decreto 1082 de 2015.

1.4 IDIOMA.-

Los Documentos y las Comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.5 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.-

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Sin embargo tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.6 CONVERSIÓN DE MONEDAS.-

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPITULO II
DEFINICIONES

2.1 DEFINICIONES.-

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Villanueva y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Villanueva por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio,

	unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

CAPITULO III
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

3.1 DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO.-

El proceso a desarrollar a través de Licitación Pública es **"SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"**, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a los fines de la administración.
La Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Documentos del Proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.-

El servicio a contratar se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO
10101500	Animales de granja
42121600	Productos veterinarios
43232400	Programas de desarrollo
77111500	Servicios de Seguridad Ambiental
77101600	Planeación ambiental
60104000	Biotecnología bioquímica, genética, microbiología y materiales relacionados
70131700	Gestión del terreno y del suelo
73101800	Producción Bioquímica y de Biotecnología
70101900	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
77111500	Servicios de Seguridad Ambiental
70121500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
70121500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
70141600	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
70141500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna

70141700	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
80101600	Gerencia de proyectos
81112000	Servicio de Datos
81111700	Sistema de manejo de información MIS
93142100	Desarrollo Regional

De acuerdo con la Circular Externa Única del 15 de julio de 2022 expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente *"la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".*

3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (600.000.000),** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

3.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000333	18/04/2024	$ 250.000.000,00	**2.3.1.17.02.001.59.05** – Implementación del servicio de extensión agropecuaria -rpld-
000334		$ 350.000.000,00	**2.3.1.17.02.001.59.01** - Implementación del servicio de extensión agropecuaria -rpld-

3.5 FORMA DE PAGO.-

El Municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales según avance de ejecución de actividades hasta el 80% del valor del contrato, de la siguiente manera: un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato, y dos pagos siguientes equivalentes al 25% cada uno. Previa suscripción de las respectivas actas y un pago final correspondiente al 20% restante, este último pago se realizará previa firma del acta de liquidación final por parte del contratista y supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARAGRAFO TERCERO: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

Para efectos de cada pago, las actas deberán ser suscritas por el interventor y/o supervisor del contrato, el contratista deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, para el pago final además de la documentación referida anteriormente el contratista deberá adjuntar **paz y salvo de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.**

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto tributario, y en los términos de la ley 2010 de 2019, La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.-

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Villanueva ubicado en el Departamento de Casanare.

3.8 CONVOCATORIA A MIPYMES.-

De acuerdo con lo previsto por lo articulo señalados del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (600.000.000),** el cual es superior al valor del Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 y que corresponde a $ 457.297.264, por lo cual el presente proceso de selección no se dará aplicabilidad a la norma referida.

3.9 ACUERDOS COMERCIALES.-

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales – CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021.

La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico verificó para el proceso que tiene por objeto: **SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTESCELEBRADOS POR EL ESTADO COMBIANO	El municipio se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes a contratarse se encuentran excluidos de la aplicación de	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este

				Acuerdos Comerciales	**Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
	PERU	SI		NO	NO
	MEXICO	NO		NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 498.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 7.008.000 DEG	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	Es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA (REUNIDO E IRLANDA DEL NORTE)		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDIA DEL NORTE		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI			

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación si está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

3.10 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGOS.-

Se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los Pliegos de Condiciones y asignación de riesgos, de la cual se levantará un Acta suscrita por los intervinientes, la cual quedará a disposición de todos los interesados en la Secretaria General. La consulta y respuesta no producirán por sí mismas la suspensión de los plazos para efecto de la presentación de las propuestas, ni constituirán modificación de los presentes pliegos de condiciones, dado que la modificación de pliegos se hará exclusivamente mediante adendas numeradas específicamente señaladas como tal, publicadas y comunicadas en los términos de Ley.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones, EL MUNICIPIO, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones mediante adenda y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la Licitación Pública – Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en la ley. También procederá la modificación del Pliego cuando la entidad lo considere necesario o conveniente y a la debida publicación en el Portal Único de Contratación de las modificaciones si es el caso.

3.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo – Compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.12 COMIUNICACIONES, OBSERVACIONES Y DEMAS ACTUACIONES.-

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratación@villanueva-casanare.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

3.13 OFERTAR PARCIALES.-

El Municipio de Villanueva no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Villanueva.

3.14 OFERTA ECONOMICA.-

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de los ítems a ejecutar, de acuerdo a los requerimientos, descripción, unidad de medida y cantidades estipuladas conforme al presupuesto oficial, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo de propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

El valor del contrato a suscribir será el valor presentado por aquel proponente que haya obtenido el mayor puntaje total respecto de los factores técnicos y económicos, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial. Este valor incluirá costos TOTALES por la entrega de(l) (os) bien(es) o prestación de(l)(os) servicio(s).

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional.

En todo caso el valor total de la propuesta en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial.

3.15 CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES.-

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Villanueva, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes1. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes. (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-04; de Colombia Compra Eficiente).

En este sentido, las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste, de manera expresa e inequívoca lo siguiente: su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CAPITULO IV
PROCESO DE CONVOCATORIA

4.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.-

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	15 de mayo de 2024
Publicación Avisos (Decreto 019 de 2012)	15 de mayo de 2024 20 de mayo de 2024 22 de mayo de 2024
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 16 al 29 de mayo de 2024 , a las 5:30 p.m.
Plazo para limitación a Mipyme	No aplica
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	30 de mayo de 2024
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	30 de mayo de 2024
Audiencia de asignación de riesgos	4 de junio de 2024, a las 10:00 a.m.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivos	5 de junio de 2024
Respuesta a las observaciones	El 6 de junio de 2024
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 8:00 am del 13 de junio de 2024
Apertura de Ofertas	8:20 am del 13 de junio de 2024
Publicación acto de apertura de Ofertas	8:30 am del 13 de junio de 2024
Evaluación de Ofertas	Hasta el 14 de junio de 2024
Publicación de informe de evaluación	17 de junio de 2024
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Hasta el día 24 de junio de 2024
Respuesta a las observaciones	25 de junio de 2024
Publicación informe definitivo.	
Audiencia de Adjudicación	25 de junio de 2024, a las 9:30 a.m.
Publicación de la Resolución de Adjudicación	25 de junio de 2024
Suscripción de contrato	25 de junio de 2024

4.2 PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.-

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

4.3 APERTURA DEL PROCESO.-

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.2 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

4.4 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.-

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo **2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.**

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

4.5 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.-

El plazo para el recibo de las propuestas en la presente Selección está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL MUNICIPIO.

4.6 FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA.-

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras, todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

La propuesta debe estar en un sobre único que contenga los requisitos Habilitante, Técnico que corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes, de ponderación y corresponde a la oferta económica.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal

calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el Departamento se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@villanueva-casanare.gov.co

4.7 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.-

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la desencriptación de los sobres de las propuestas. De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

4.8 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA TECNICA.-

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma el Departamento a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria, en todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

4.9 ACLARACIONES.-

El municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

4.10 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.-

"*Para bien del principio de legalidad, del derecho a acceder a los contratos estatales, del derecho a participar en las contrataciones públicas, y de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, desaparecieron*

los dos criterios de insubsanabilidad que crearon los primeros tres decretos reglamentarios; en adelante regirá uno solo, el legal -como siempre debió ser-: defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas –usualmente indicado en los pliegos de condiciones-, sin exceder del día de la adjudicación"

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

Así las cosas, el Municipio de Villanueva establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: *"Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar".*

4.11 RECHAZO.-

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; y se envié en un medio diferente al SECOP II.
2. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o los subsane parcialmente.
4. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
5. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
6. Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.
7. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

9. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
10. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Villanueva siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por el Municipio de Villanueva a los proponentes.
12. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio Villanueva, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
17. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno alguno de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
18. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
19. Cuando la oferta no supere **79,9 PUNTOS** en el puntaje total a otorgar en el proceso de contratación.
20. Cuando el valor total de la oferta presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
21. Cuando el valor total de cada actividad o ítem impreso presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
22. Cuando el proponente, en la propuesta económica no oferte todos los ítems establecidos en el presupuesto oficial.
23. Que el proponente en su anexo de oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique la descripción de los ítems o actividades, unidades de medida y cantidades exigidas en el presupuesto oficial.
24. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
25. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.
26. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
27. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.

28. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
29. Cuando el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal no corresponda con la extensión de las actividades relacionadas en el acta de conformación.
30. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
31. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.
32. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
33. Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
34. Las demás causales de rechazo previstas en el presente Pliego de Condiciones y en la Ley.

4.12 DECLARATORIA DE DESIERTA.-

El Municipio de Villanueva declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
d) El representante legal del Departamento o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.13 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS.-

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas, el Municipio de Villanueva dará traslado del informe, por el término de cinco (5) días hábiles. Este informe se publicará a través del SECOP II por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, conforme el [Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007].

4.14 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 77, Parágrafo 1o. en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, el cual obliga al Municipio de Villanueva y al adjudicatario a

cumplir su mandato. Por lo tanto, no tendrá recursos por la vía gubernativa, su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el Municipio de Villanueva podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, Numeral 12.

4.15 RENUENCIA DEL PROPONENTE A NO SUSCRIBIR EL CONTRATO.-

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Municipio de Villanueva, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el Municipio de Villanueva, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

4.16 SUSCRIPCION DEL CONTRATO.-

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Para el efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

4.17 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.-

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS HABILITANTES.-

El Municipio a través del Comité evaluador designado por el ordenador del gasto, para el presente proceso de selección, verificará los requisitos que se relacionan a continuación, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección; el Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento a los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los estudios integrales de idoneidad (financiero, técnicos, experiencia, y jurídicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán analizados y revisados por el Comité Evaluador designado por el representante legal de la entidad, en las fechas indicas en el cronograma definitivo de la convocatoria.

El Comité Evaluador podrá solicitar por escrito dentro de este término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.
Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

5.1.1 REQUISITOS JURIDICOS: (REQUISITO HABILITADOR).-

5.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.-

En el presente proceso de selección pública pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o bajo la figura jurídica del Consorcio o Unión Temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular.

La capacidad para contratar de cada uno de los oferentes, será verificada y evaluada con base en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, a fin de establecer si tienen aptitud para ser sujetos de los derechos y de las obligaciones jurídicas planteadas con la presente convocatoria y del respectivo contrato que se derive de esta.

Solo se tendrá como oferentes habilitados para participar en la convocatoria, a quienes acrediten tener capacidad jurídica que les permita crear, modificar o extinguir las relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma, por sí mismas sin el ministerio o la autorización de otra persona conforme a lo establecido en los Artículos 1502 y sub siguientes del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el Articulo 12 y sub siguientes del Código de Comercio.

El MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, podrá determinar con los siguientes documentos si la propuesta se ajusta a los requerimientos de ley y al pliego de condiciones, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE.
El Municipio de Villanueva verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Contratistas no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria –EPSEA- debidamente habilitadas por la Agencia de Desarrollo Rural. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución No. 0422 del 05 de julio de 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural.

El proponente deberá ser una persona con capacidad jurídica para para desarrollar el objeto contractual y que pueda prestar de conformidad a lo establecido en la normatividad legal vigente los SERVICIOS así:

a) **Si es Persona Natural**, se acredita con I) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); II) la verificación en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: Que su actividad económica esté relacionada con: i) 0161 actividades de apoyo a la agricultura, 0162- Actividades de apoyo a la ganadería,. (**RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN**). ii) la Declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado y la presentación del iii) Registro Único Tributario actualizado.

b) **Si es Persona Jurídica,** se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: I) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, debe contar dentro de su objeto social lo relacionado con el objeto a contratar. II) Que su actividad económica esté relacionada con actividades de apoyo a la ganadería y/o apoyo a la agricultura. III) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, IV) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual V) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, VI) verificación del RUP para constatar que no haya sanciones inscritas VII) Registro Único Tributario actualizado.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

c) **Consorcios y Uniones Temporales.** En atención a lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, consorcios o uniones temporales podrán presentar propuesta dentro de éste proceso de selección, siempre que las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas asociadas, cumplan las exigencias hechas para cada tipo de oferentes, según lo descrito en apartes anteriores.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

d) **Apoderados.** Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite El Municipio de Villanueva en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

e) **Apoderado Personas Extranjeras.** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

f) Entidades Sin ánimo de lucro (ESAL), en el caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberán presentar certificado de inspección y registro ante el organismo competente (para el caso de ESAL del departamento de Casanare expedido por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales). Cuando aplique.

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

5.1.1.2 **CONFLICTOS DE INTERÉS.-**

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

1.1 Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto. Así mismo, quienes hayan

participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

1.3 Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio de Villanueva – Casanare o con el Adjudicatario del Contrato principal.

1.4 Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

1.5 Adicional se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 5 de la ley 1474 de 2011.

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

5.1.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.-

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Se presentará según el **Anexo correspondiente** y debe estar firmada por el Proponente, Persona Natural, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.
- La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de la cedula de ciudadanía de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

- Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.
Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

Si no se anexa a la oferta la Carta de Presentación de la Oferta, la Propuesta será INHABILITADA.

5.1.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de constitución respectivo debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese:

a. Indicar expresamente si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
c. Designación del representante: Identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
e. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
f. La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

g. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
h. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
i. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.
j. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
k. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
l. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

5.1.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria y debidamente actualizado a la vigencia 2024. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, la sociedad debe tener por lo menos un año (1) de constituida antes de la fecha del cierre de la convocatoria y una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más y cuya actividad económica corresponda actividades de apoyo a la agricultura y Actividades de apoyo a la ganadería

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.
En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte contratar mínimo por el valor propuesto.

En el caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias deberá presentarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para

comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.1.1.6 CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL.

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente, cuya fecha de expedición no podrá ser anterior a treinta (30) días anteriores de la fecha de cierre del proceso, la cual debe estar renovada a 2024, en el cual se acredite que la actividad económica del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas adaptada y revisada para Colombia por el DANE, con adaptación para Cámaras de Comercio, en las siguientes actividades:

SECCIÓN	DIVISION	Código CIIU
Sección a – agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (divisiones 01 a 03).	01 -	0161 actividades de apoyo a la agricultura
Sección a – agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (divisiones 01 a 03).	01 -	0162- Actividades de apoyo a la ganadería

5.1.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, señala:

> *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán*

acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

(...)
"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal".

En consecuencia, para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes tendrán en cuenta:

a. Persona Jurídicas

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

El revisor fiscal deberá aportar:

a. Copia al 150%, de la cedula de ciudadanía
b. Copia al 150%, de la tarjeta profesional
c. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contador público expedidos por la Junta Central de Contadores.
d. Aportar como evidencia de su certificación las copias de las planillas correspondientes a los últimos seis (6), contados desde el cierre del proceso hacia atrás.

Cada una de las personas jurídicas que sean miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses

anteriores a la celebración del contrato. ***En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución***.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

La Alcaldía de Villanueva Casanare, verificará la certificación que emita el representante legal o el revisor fiscal, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago oportuno dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, competencia que es exclusiva de la UGPP o de la autoridad respectiva.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Disposiciones comunes para los proponentes singulares, y plurales:

En términos generales, corresponde a Independientes, empresas de más de 200 empleados y menos de 200 empleados, tener presente la fecha oportuna de pago, la cual está asignada a los dos últimos dígitos del número de identificación del aportante, sin incluir los dígitos de verificación, y **para efectos de la habilitación** tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas, éstas deben presentar:

Las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral **de los últimos seis (06) meses exigibles** contados a la fecha de presentación de las ofertas, si por disposición legal no se ha cumplido la fecha exigible para el pago deberá así informarlo y en ese evento las últimas seis (6) canceladas.

NOTAS:

1. La entidad exigirá que el representante legal de las personas jurídicas que participen en el proceso de forma singular o como representante de las conformaciones plurales **deberán acreditar estar al día ante sistema de seguridad social** en la forma prevista anteriormente.
2. Cuando el representante legal de una conformación plural, es decir, consorcio, unión temporal y promesa sociedad futura, no sea integrante de estos, **deberá igualmente acreditar estar al día en las condiciones aquí previstas**.
3. En todo caso, si el representante legal de personas jurídicas o proponentes plurales no tiene la calidad de cotizante durante el tiempo exigido, es decir, los seis (06) meses anteriores contados a partir del cierre, **deberá acreditar tal situación a través de declaración juramentada anexando los soportes que acrediten su afiliación al sistema** (régimen contributivo /subsidiado/régimen especial).
4. Debe diligenciarse el modelo del Anexo correspondiente.
5. En caso de presentar **acuerdo de pago** con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
6. El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros

proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán **aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado**. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

7. Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir de julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.

5.1.1.8 **CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

El proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión) activo, para personas naturales.

5.1.1.9 **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.** Deberá presentarse fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran en caso de consorcio o unión temporal, expedido por la DIAN y debidamente actualizado.

5.1.1.10 **CERTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado.

5.1.1.11 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar el formato debidamente diligenciado, según formato anexo.

5.1.1.12 DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El Proponente, y en el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes y representante deberán suscribir el compromiso de transparencia.

El Proponente indicará que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su Oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

5.1.1.13 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC – APLICATIVO REDAM, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2097 DEL 2 DE JULIO DE 2021

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación y policía nacional.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

El Proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la Unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios expedidos por las autoridades competentes.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentren reportados en el boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Así mismo, La Entidad verificará el estado del proponente en casos de ser persona natural y del representante legal de la persona jurídica en el registro nacional de medidas correctivas RNMC, de conformidad a lo exigido en la Ley 1801 de 2016.

La entidad verificará que el proponente no tenga antecedentes por delitos sexuales

5.1.1.14 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía. En caso de tratarse de una persona jurídica deberá anexarse copia de la cédula del representante legal; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

5.1.1.15 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

El proponente anexará a su propuesta copia de la Libreta Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la libreta militar de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la libreta militar de quien suscribe la propuesta.

5.1.1.16 CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, podrá acreditar estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO
10101500	Animales de granja
42121600	Productos veterinarios
43232400	Programas de desarrollo
77111500	Servicios de Seguridad Ambiental
77101600	Planeación ambiental
60104000	Biotecnología bioquímica, genética, microbiología y materiales relacionados
70131700	Gestión del terreno y del suelo
73101800	Producción Bioquímica y de Biotecnología
70101900	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
77111500	Servicios de Seguridad Ambiental
70121500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
70121500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
70141600	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
70141500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
70141700	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
80101600	Gerencia de proyectos
81112000	Servicio de Datos
81111700	Sistema de manejo de información MIS
93142100	Desarrollo Regional

De acuerdo a la Circular Externa Única del 15 de julio de 2023, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente "la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de

contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".

En todo caso de acuerdo a lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, para la habilitación el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

a. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta
b. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas
c. Verificar que la información está en firme para el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (Ver Ley 1882 de 2018).
d. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

5.1.1.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.-

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la LICITACION PUBLICA.

La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"
La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Adicionalmente de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y la obligatoriedad de aplicación de criterios diferenciales para empresas emprendimiento y de mujer, la entidad establecerá dos criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedecerá a empresas que no ostenten la condición de empresa emprendimiento y de mujer y el segundo a empresas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio uno (1) –

La garantía deberá tener una vigencia de mínimo cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor de la oferta.

Criterio dos (2) –

EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:
La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

5.1.1.18 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.-

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección. **Anexo correspondiente.**

5.1.2 REQUISITOS FINANCIEROS: (FACTOR HABILITANTE).-

Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".
En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.

4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

I. Capacidad financiera:

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 2023.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION
PATRIMONIO NETO	Activo total menos (-) pasivo total	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos (-) pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
LIQUIDEZ	Activo corriente sobre (/) pasivo corriente	Mayor o igual a 2,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total sobre (/) activo total)X100	Menor o igual al 50%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre (/) Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4.0

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

c) Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

II. Capacidad Organizacional:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION

Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio)*100	Mayor o igual al 10%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total)*100	Mayor o igual al 8%

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

5.1.3 REQUISITO TÉCNICO: (FACTOR HABILITADOR).-

Para que las propuestas sean consideradas HABILES desde el punto de vista técnico, los proponentes deben cumplir con los requisitos de la experiencia.

5.1.3.1 EXPERIENCIA PROPONENTE.-

5.1.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.-

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, ha determinado exigir al proponente que acredite la experiencia especifica de la siguiente manera:

CRITERIO
Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial igual, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.

Los contratos aportados (sumados) como experiencia deberán estar inscrito en el Registro Único de proponentes en todos y cada uno de los códigos que corresponden al tercer nivel de clasificación UNSPSC que es relaciona a continuación:

CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
10101500 – 42121600 – 43232400 – 60104000 – 70101900 – 70121500 – 70121600 – 70131700 – 70141500 – 70141600 -70141700 – 73101800 – 77101600– 77111500 – 80101600 – 81112000 – 81111700 - 93141900

Nota 1: Esta experiencia se verificará directamente del RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras, bienes y/o servicios solicitados como experiencia por el Municipio de Villanueva, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel y expresando su valor en SMVLV, por tanto, los contratos aportados deberán estar debidamente liquidados.

Nota 2: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 3: Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Nota 4: En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia suficiente técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en la capacidad de obtener un rendimiento de ejecución igual o superior, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Villanueva incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación.

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista,
2. Objeto del contrato,
3. Valor del contrato,
4. Lugar de ejecución,
5. Fecha de inicio y terminación del contrato,
6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Nota 1. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 2. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos y liquidación relacionados en el RUP.

Nota 3. Las certificaciones deberán contener la información o datos del contratante como: dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, sino las tienen, el proponente deberá anexar la información. En caso de contratos celebrados con el sector privado, adicionalmente a lo anteriormente mencionado, deberá aportarse factura con el lleno de los requisitos legales y copia de extractos de comprobantes de pagos bancarios donde se certifique los pagos del respectivo servicio.

Nota 4. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenida en cuenta para la evaluación.

5.1.3.2 CAPACIDAD OPERACIONAL (PERSONAL REQUERIDO).-

La Entidad, para garantizar la correcta dirección en la ejecución de las actividades a contratar, estableció los siguientes perfiles académicos, con conocimientos académicos técnicos y experiencia, descritos en la siguiente tabla.
El contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de la ejecución el contrato, durante el tiempo de ejecución, al personal exigido, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitada.

Si por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos aquí establecidos, previa aprobación por parte del Municipio.

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho período. Se exceptúa de esta exigencia, el caso en que el personal no supere el 100% de dedicación.

No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el formulario que se disponga en el pliego de condiciones: "formación y experiencia del personal propuesto", por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

El proponente dentro de los requisitos habilitantes de su propuesta deberá acreditar un equipo mínimo técnico profesional, atendiendo a la complejidad de las actividades a desarrollar y habilidad técnica para el desarrollo del objeto contractual, dicho equipo de trabajo debe contar con el perfil y experiencia que se detallan a continuación:

PROFESIONALES	CANT	PERFIL	TIEMPO EN MESES	TIEMPO DE DEDICACION
Coordinador	1	Profesional con título de Médico Veterinario u otras disciplinas afines, que cuente con una especialización en gerencia de tecnología y que posea al menos 10 años de experiencia laboral en general, incluyendo un mínimo de 3 años de experiencia en extensión agropecuaria.	5	ochenta (80%) de dedicación
Médico veterinario zootecnista y/o zootecnista	1	Médico veterinario y/o Zootecnista y/ o zootecnista especialista y/o magister en administración de empresas y/o administración de empresas agropecuarias con experiencia como mínimo de cinco (5) años como capacitador y/o docente en áreas como lo son sistemas de información e informática pecuaria, experiencia en la planificación técnica económica estratégica de empresas ganaderas, manejo de software especializado ganadero, manejo en el vuelo de dron	5	ochenta (80%) de dedicación

Médico Veterinario y/o médico veterinario zootecnista y/o zootecnista	1	Médico Veterinario y/o Veterinario Zootecnista con experiencia mínima de cinco (5) años, en el área de estudio exigida, con especialidad en gerencia de tecnología y experiencia en desarrollo e implementación de sistemas de gestión de conocimiento y maestría y/o doctorado en Producción animal.	5	ochenta (80%) de dedicación
Médicos Veterinarios y/o Zootecnista	2	Profesional con título de pregrado como médico veterinario o afines con experiencia profesional no menor de tres (3) años relacionada en el área del proyecto.	5	cien (100%) de dedicación
Ingenieros Agrónomos	1	Profesional con título de pregrado en ingeniería agrónomo o afines con experiencia profesional mínimo de un (1) año como experiencia relacionada en el área del proyecto.	5	cien (100%) de dedicación
Ingeniero Agrícola	1	Profesional con título de pregrado en ingeniería agrícola con experiencia mínima de un (1) año relacionada en el área del proyecto.	5	cien (100%) de dedicación
Zootecnista	1	Profesional en zootecnia con experiencia mínima de un (1) año relacionada en el área del proyecto.	5	cien (100%) de dedicación

Nota 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

El Contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por EL MUNICIPIO. Solo se podrá modificar el personal propuesto durante la ejecución del contrato por una justa causa y previa autorización del MUNICIPIO. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de cualquier persona vinculada al contrato, en caso de que se verifique incumplimiento en la dedicación establecida para la ejecución del contrato.

Cuando la ENTIDAD solicite el reemplazo de cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, se deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación respectiva.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia general del personal que conforma el equipo de trabajo sólo se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, Debidamente soportada.

En el evento que el FORMATO "PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE", en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no hace parte del equipo de trabajo ofrecido.

Cada profesional, solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato. Para lo cual deberá presentar carta de intención según el formato anexo.

NOTA: ACREDITACION: Además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Hoja de vida en original.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado.
4. Copia de la Tarjeta profesional vigente (cuando aplique).
5. Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional (cuando aplique)
6. Resumen de Experiencia del personal profesional Anexo Correspondiente.
7. Certificaciones de experiencia las cuales deben contener: nombre del profesional, nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total de contrato y/o Copia del contrato en el cual haya desempeñado su actividad.
8. Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

Y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando el Municipio de Villanueva a través de la Supervisión y/o interventoría lo requiera.

NOTA: El proponente deberá acreditar mínimo un 50% del personal ofrecido, es residente del Municipio de Villanueva Casanare.

Para la acreditación de la residencia se dará cumplimiento a lo establecido en el literal f) numeral 6º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, donde expresa lo siguiente:

6... Los alcaldes expedirán dichos certificados con base en los registros electorales o del Sisben, así como en los registros de afiliados de las Juntas de Acción Comunal.

Conforme a lo anterior el personal ofertado por el proponente, deberá acreditar el documento de territorialidad expedido por la autoridad competente (Para el caso del Municipio de Villanueva Casanare tener en cuenta lo establecido en el Decreto No. 042 de 2019), con un plazo inferior a seis (6) meses.

Nota No. 2. El certificado de territorialidad se estableció como un criterio del presente proceso, por lo tanto el oferente deberá garantizar que el personal ofertado se mantendrá en la ejecución del contrato, es decir, el contratista no podrá modificar su oferta.

5.1.3.3. PROPUESTA TECNICA: El proponente deberá presentar en original firmado, la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas, debiendo diligenciar el formato establecido para tal fin.

5.1.3.4 FACTOR HABILITADOR DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.-

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas por no afectar la asignación de puntaje, es decir, aquellos que acreditan la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y organizacional del oferente, deberán aportarse en el sobre de la

propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta, podrán allegarse dentro del plazo que para tal fin establezca el municipio, de lo contrario la propuesta será declarada **NO HABIL**.

La evaluación jurídica, se efectuará sobre los documentos que el proponente presente con su propuesta, tal como se estipula en el literal A. Sobre la CAPACIDAD JURÍDICA, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y disciplinarios, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos.

Las condiciones de experiencia serán aportadas por los oferentes en igualdad de condiciones conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones literal B. EXPERIENCIA, y serán revisadas por los evaluadores designados conforme al pliego, sin tener favorabilidad por motivo alguno, por tal motivo debe ser concienzuda y valorada conforme a los documentos aportados teniendo de presente las causales de rechazo establecidas en el presente documento.

LA EVALUACION FINANCIERA SE LLEVARA A CABO de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar en original el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Los indicadores de la capacidad organizacional, se tomaran de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP. De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que miden la Capacidad Organizacional.

De conformidad con lo establecido en la ley, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del PLIEGOS DE CONDICIONES.

CAPITULO VI
EVALUACION DE LA OFERTA

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE

Factor Económica	54,75 puntos
Factor Calidad	33,75 puntos
Sistema de preferencias a favor de personas con discapacidad	1 punto
Apoyo a la industria Nacional	10 Puntos
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25 puntos
MiPymes domiciliada en Colombia	0,25 puntos
Descuentos por Multas y Sanciones	-X puntos
TOTAL	**100 Puntos**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica.

Para efectos de la selección del contratista, **El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los (79,9) PUNTOS.** Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, el Municipio declarará desierta la presente Licitación, entendiendo que ninguno de los proponentes cumple con la exigencia mínima necesaria para la ejecución del contrato.

6.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (54,75 PUNTOS).

La Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare calificará y ponderará el factor Económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta. Se **rechazarán** las propuestas cuyo valor corregido supere el 100% del presupuesto oficial, o sean inferiores sustancialmente del mismo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por la multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario.

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

La entidad a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **CINCUENTA Y CUATRO COMA SETENTA Y CINCO PUNTOS (54,75)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rige el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) **Media aritmética**.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) **Media aritmética alta**.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,
$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. -

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. –

a) Verificación aritmética de las propuestas:

Si la propuesta presenta algún error matemático, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un Cero punto Cinco por ciento (0.5%) del valor de la propuesta. El valor total corregido de la oferta no excederá el del presupuesto oficial establecido en los pliegos de condiciones; de lo contrario, la oferta no se tendrá en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el anexo correspondiente, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor Unitario".
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial".
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del anexo correspondiente, presentado, en lo referente a N° del Ítem o la descripción o su unidad de medida o la cantidad; y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, La Entidad determinará el rechazo de la oferta.
- La omisión del formato o un ítem de la Propuesta Económica en su anexo correspondiente determinará el rechazo de la propuesta.

b) Revisión de Precios Unitarios:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente alguna actividad o ítem o así mismo no se anexe su correspondiente análisis de valor unitario, esta propuesta será descartada automáticamente.

- Si al corregir los productos de cantidades por los precios unitarios y las sumas para obtener los valores corregidos de cada propuesta, resultan valores corregidos que se aparten en más del Cero punto Cinco por ciento (0.5%) por exceso o por defecto del valor sin corregir de la propuesta, ésta se eliminará inmediatamente.
- En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones; si la cantidad es diferente a la del pliego, se rechazará la propuesta. Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio contenido en el análisis de precio unitario y se modificará el valor total. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.
- Una vez revisadas las propuestas se hará un cuadro que contenga los valores corregidos de cada una.

6.2 FACTOR CALIDAD (33,75) PUNTOS.-

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los componentes jurídicos, financieros y técnicos, según el caso.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **TREINTA Y TRES COMA SETNETA Y CINCO PUNTOS (33,75) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento de la normatividad técnica nacional o internacional que rigen en vigor la calidad y las especificaciones técnicas de toda obra que se materialice, el municipio de Villanueva, Casanare ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL.-

El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas y que se desempeñó óptimamente en su momento en un (1) contrato de prestación de servicios cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya actividades relacionadas con asistencia técnica agropecuaria, extensión agropecuaria y/o con el establecimiento de unidades productivas	20 puntos
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas y que se desempeñó óptimamente en su momento en dos (2) contratos de prestación de servicios cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya actividades relacionadas con asistencia técnica agropecuaria, extensión agropecuaria y/o con el establecimiento de unidades productivas	33,75 puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER:	**33,75 PUNTOS**

Nota 1: Es de aclarar a los oferentes que la certificación solicitada debe estar orientada a certificar las condiciones en las que el contrato fue ejecutado, es decir, a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato. Es por ello que se aclara a los interesados en participar que las actas de terminación o de recibo final o de liquidación o certificados de ejecución del contrato expedidos por una entidad estatal o, los certificados de cumplimiento del contrato expedidos por una entidad privada, no serán tenidos en cuenta en el presente criterio toda vez que estos

apuntan a acreditar la experiencia del proponente y no a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en su momento para el desarrollo del contrato.

Nota 2: Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio deben ser diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio, deberán estar registrados y clasificados en el RUP.

6.3 SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (1 PUNTO).-

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal se le otorgaran 1 PUNTO, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.4 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).-

Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios es establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de productores de Bienes nacionales, la Entidad Estatal otorgara el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la entidad estatal de empleados o contratista por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento al contrato. La entidad estatal documentara este análisis y dejara constancia en los documentos del proceso.

Que, en razón a lo anterior, la entidad desarrolla el análisis del sector económico respecto a los bienes en el presupuesto de presente proceso de contratación, así:

ANÁLISIS DE LOS BIENES RELEVANTES PARA APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para el presente proceso de contratación los bienes nacionales relevantes dentro del proceso " SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE ", se caracterizan de acuerdo a la incidencia de porcentaje.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:
A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte:
Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$ Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%)] : Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.
Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

BIENES NACIONALES RELEVANTES DE LA CONTRATACION DECRETO 680 DE 2021

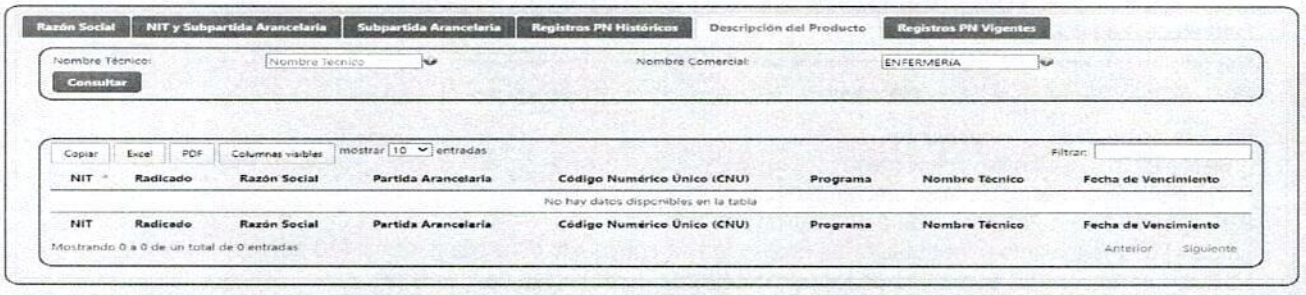
EL Decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios. Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de servicios nacionales seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los bienes nacionales relevantes definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en los que no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9 de Decreto 1082 de 2015 en el que consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación.

Se verifico del presupuesto oficial los ítems relevantes del cual se obtuvieron de la siguiente manera:

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



Consultado en el registro de productores de Bienes nacionales, cada uno de los bienes relevantes de la contratación, se deja constancia que ninguno de ellos se encuentra registrado. Por lo anterior, en la presente contratación se otorgará el puntaje de que se trata el primer inciso del artículo 2 de la ley 816 de 2003 al proponente que vinculé el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la entidad estatal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).-

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por i) servicios nacionales o tratado nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgara simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es "SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE", por lo cual la entidad no asignara puntaje por bienes nacionales. Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La entidad asignara hasta 10 puntos a la oferta de i) servicios nacionales ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:
a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
c)Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

Para asignar el puntaje pr servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el formato puntaje de industria nacional. Únicamente debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las condiciones, cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato Nacional.

INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la ley 749 de 2022 para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal apoderado del proponente debe diligenciar el formato puntaje de Industria nacional en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato puntaje de industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El formato de puntaje de industria nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que en un proponente nacional extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podan optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En este caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

6.5 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (0,25 PUNTOS).-

La Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. para lo cual los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del presente decreto, obtendrán para el presenten proceso 2.5 PUNTOS para este criterio.

Para la obtención del puntaje por concepto de emprendimientos y empresas de mujeres los proponentes interesados deberán acreditar lo exigido en el numeral 15 DEL HABILITANTE JURIDICO – CRITERIOS DIFERENCIALES Y LOS PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021). La entidad establece dos criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedece a empresas que no ostentan la condición de empresas emprendimiento y de mujer, y el segundo a empresas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

7.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. **Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.**

7.7 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.-

De conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, artículo 58: REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, la entidad aplicará el siguiente criterio: reducción del dos (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin imponer sin importar la cuantía y sin perjuicio de las consecuencias de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación señalada anteriormente.

Excepción:

1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO VII
ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

7.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la ENTIDAD o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

7.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Territorial dará aplicación de lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2019 de 2020, desarrollados por el Decreto 1860 de 2021 **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de

		protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por de Reintegración o reincorporación de las personas La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:** **- <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. **La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:** **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida

		por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. **La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:** Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: **La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:** - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural **La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:** - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. **La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:** - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de

		constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO VIII
CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

a. Estudios y documentos previos.
b. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
c. La Oferta presentada por el Contratista

8.2 CESION DEL CONTRATO.-

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

8.3 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.-

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

8.4 CADUCIDAD.-

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO IX
ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1RIESGOS.-

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos asociados del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación; el análisis se efectuó en documento anexo al presente pliego de condiciones, el cual será publicado junto con el mismo.

GARANTIAS REQUERIDAS. Conforme al análisis de riesgos realizado y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones

surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

- **Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Criterio uno (1): La garantía deberá tener una vigencia de mínimo cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor de la oferta.
Criterio dos (2): EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

- **Salarios, Prestaciones e indemnizaciones:** Por un valor equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a del contrato y tres (3) años más.
- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a del contrato y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y con una vigencia igual a la duración del contrato.
- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato.

CAPITULO X
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISORA

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la **Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

DRA. MARICELA F. APONTE MURGAS Profesional Contratado – Secretaría General	**DR. JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ** Secretario de Despacho – Secretaría General
ELABORÓ	**REVISÓ**

NOTA: El presente documento se encuentra firmado electrónicamente, a través de la plataforma SECOP II, por los que participaron en la generación del mismo, y por ende, con la firma electrónica se entiende que se encuentra avalado por los mismos.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

1. OBJETIVO GENERAL.-

El presente proceso de contratación pretende realizar SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.-

ITEM	ACTIVIDAD	METODO	OBJETIVO	ALCANCE	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
COMPONENTE 1. CAPACIDADES HUMANAS Y TECNICAS							
1	VISITA 1	INDIVIDUAL	Registrar o actualizar los productores en la plataforma SPEA o en el RUEA.	**La presente actividad contempla:** **1.** Realizar registro ó actualización en la plataforma SPEA contextualizando a los productores en extensión agropecuaria **2.** Diagnóstico de la unidad productiva con la herramienta DOFA, **3.** Realizar encuestas de capacidad productiva con el fin de identificar el volumen de producción y sus capacidades para participar en mercados campesinos. **4.** Realizar plan de acción en campo de las actividades para mejorar el sistema productivo.	Número de Visitas	265	Se realizará visita a cada productor llevando a cabo su registro o actualización en la plataforma SPEA o RUEA, contextualizando a los productores en extensión agropecuaria. Se desarrollará en conjunto con cada productor, un diagnóstico de la unidad productiva con la herramienta DOFA, y una encuesta de capacidad productiva con el fin de identificar el volumen de producción, fecha de cosecha, fuentes de mercado actuales y sus capacidades para participar en mercados campesinos. Como actividad final, se elaborará con cada uno de ellos un plan de accion de las actividades a realizar en las siguientes visitas con el fin de fortalecer la unidad productiva.

2	FORTALECIMIENTO COMERCIAL	INDIVIDUAL	Identificar y potenciar el valor agregado de 5 productores agropecuarios.	**La presente actividad contempla:** **1.** Selección de 5 productores para fortalecimiento comercial. **2.** Realizar capacitación a cada uno de los 5 productores en el manejo de la cosecha, poscosecha, valor agregado a sus productos y el empaque en presentación comercial **3.** 5 productores fortalecidos en manejo de la cosecha, poscosecha y el empaque comercial de sus productos.	Número de productores fortalecidos	5	Se seleccionarán a cinco (05) productores destacados por sus amplias capacidades en producción encaminados a la agroindustria. El objetivo es identificar y potenciar el valor agregado mediante el diseño o mejora de la imagen y etiquetado del producto. Además, se brindará capacitación a los productores en el manejo de la cosecha, poscosecha y el empaque comercial, proporcionándoles alternativas para mejorar la presentación de sus productos y así participar en un mercado campesino o feria asignada por el contratante.
3	GIRA	GRUPAL	Realizar una (1) gira con enfoque ganadero, una (1) con enfoque agrícola y una (1) con enfoque a producción piscícola, destinada cada una a 20 productores de cada línea productiva definida (20 ganadería, 20 agrícola y 20 piscicola).	**La presente actividad contempla:** Gira pecuaria: Brindar a 20 productores una experiencia práctica y visualmente impactante para adquirir conocimientos sobre un sistema ganadero sostenible. La finca modelo servirá como ejemplo concreto de cómo implementar estrategias innovadoras para mejorar la productividad ganadera, al mismo tiempo que se promueve la regeneración del entorno y la sostenibilidad a largo plazo. Gira Agrícola: Brindar a 20 productores una experiencia que tendrá como objetivo la visita a una destacada producción agrícola orientada hacia la producción sostenible a través de sistemas agroforestales,	Numero de giras	3	Cada evento contempla: transporte ida y vuelta, almuerzos, refrigerios, facilitador, alquiler de la finca demostrativa con todo, materiales didácticos para el desarrollo de la actividad, 20 kits de papelería operativa (Planillas de asistencia, certificados, escarapelas) y apoyo logístico.

				destacando la contribución positiva al medio ambiente. Se enfatizará la importancia de un enfoque integral que no solo sea productivo económicamente sino también busque hacer que toda la cadena sea más sostenible. Gira Piscícola: Brindar a 20 productores una experiencia donde se realizará visita guiada a una producción piscicola tecnificada con el objetivo de mostrar a los productores piscícolas una experiencia práctica y visualmente impactante para adquirir conocimientos sobre el manejo productivo haciendo uso en buenas prácticas de producción piscícola.			
4	ESCUELA DE CAMPO	GRUPAL	Realizar una (1) escuela de campo dirigida a productores agrícolas con mínimo 30 asistentes.	**La presente actividad contempla:** Una escuela de campo enfocada a productores agrícolas, donde se tratarán temas sobre estrategias para abordar y corregir los requerimientos nutricionales demostrados en los análisis de suelos realizados ya realizados en años anteriores en la zona, de una manera práctica y efectiva para los participantes, ellos tendrán la oportunidad de explorar los procesos innovadores de producción de abonos orgánicos, se les proporcionarán conocimientos detallados sobre la	Número de escuelas de campo	3	Cada evento contempla: La entrega de 30 Kits (compuestos por: 2 bolsas de fertilizante mezclado NPK para aplicación foliar (Composición: Nitrógeno Total (N) 42,0 %, Nitrógeno Amoniacal (N) 0,4 %, Nitrógeno Ureico (N) 41,6% , Fósforo Asimilable (P_2O_5) 3,0 % , Potasio soluble en agua (K_2O) 3,0 %, Calcio (CaO)* 0,1%, Magnesio (MgO)* 0,1%, Azufre total (S) 0,02%, Boro (B) 0,02%, Cobalto (Co) 0,002%, Cobre (Cu)* 0,02%, Hierro (Fe)* 0,02%, Manganeso (Mn)* 0,01%, Molibdeno (Mo) 0,005%, Zinc (Zn)* 0,05%), mas 1 litro de insecticida orgánico (Composición: a base de ciertas variedades de ajo (Allium sativum) y ají (Capsicum sp.) más ácidos grasos de origen vegetal) y un kit de 5 señalizadores para organización de insumos agrícolas), almuerzos, refrigerios, facilitador, lugar de desarrollo del evento con todo (sillas, mesas, proyector de imagenes), memorias, papelería operativa (Planillas de asistencia, certificados,

				selección de materiales, la correcta combinación y la aplicación efectiva de estos abonos. La meta es capacitar a los asistentes para que adquieran habilidades prácticas en la elaboración de abonos organicos.			material didactico) y apoyo logistico.
5	ESCUELA DE CAMPO	GRUPAL	Realizar escuelas de campo dirigida a productores ganaderos con mínimo 50 asistentes.	**La presente actividad contempla:** El desarrollo de una escuela de campo dirigida a productores bovinos, con un enfoque hacia el manejo sanitario y nutricional de sus producciones. Este programa integral busca proporcionar a los participantes las herramientas y conocimientos esenciales para optimizar la salud y nutrición de sus animales, contribuyendo así al rendimiento general de sus operaciones ganaderas. Los temas que se abordarán desde la prevención de enfermedades hasta la planificación de dietas equilibradas, proporcionando un enfoque holístico que abarque tanto la salud como la nutrición de los animales.	Número de escuelas de campo	2	Cada evento contempla: Eca dirigida a productores ganaderos productores ganaderos incluye : la entrega de 50 kits (Compuestos por: Una cinta pesadora (Bovinométrica), antiparasitario interno de amplio espectro, adulticida, larvicida y ovicida, indicado para el control y tratamiento de parásitos internos gastrointestinales y pulmonares en bovinos – frasco x 120 ml y un kit de 5 a 10 señalizadores para organización de insumos pecuarios), almuerzos, refrigerios, facilitador, lugar de desarrollo del evento con todo (sillas, mesas, proyector de imagenes), memorias, papelería operativa (Planillas de asistencia, certificados, material didactico) y apoyo logistico.
6	ESCUELA DE CAMPO	GRUPAL	Realizar una escuela de campo dirigida como mínimo a 25 productores porcinos, 20 productores avícolas y 15 apicultores..	**La presente actividad contempla:** El desarrollo de una escuela de campo con un enfoque específico en el manejo sanitario y nutricional de sus producciones. Este programa integral busca que los productores adquiera las herramientas y conocimientos esenciales,	Número de escuelas de campo	1	Eca dirigida a productores ganaderos productores porcicolas (25), avícolas (20) y apícolas (15) incluye: entrega de kits (clasificados y compuesto por: 25 kits para productores porcícolas compuesto de: Una cinta pesadora para porcinos, antiparasitario interno de amplio espectro, adulticida, larvicida y ovicida, indicado para el control y tratamiento de parásitos internos gastrointestinales y pulmonares en porcinos – frasco x 120 ml y un kit de 5 a 10 señalizadores para

				necesarios para mejorar la salud y nutrición de sus animales, contribuyendo así al rendimiento general de sus actividades productivas			organización de insumos pecuarios. 20 kits para productores avícolas compuesto de: una gramera con capacidad de 10 kg (Sensibilidad de 1 gr, con función tara y base antideslizante), 2 frascos de antibiótico bactericida de amplio espectro para el tratamiento de Enfermedad Respiratoria Crónica (E.R.C) en aves (Composicion: Enrofloxacina 200 mg/ml) – frasco x 10 ml, 1 litro de vitamina B12 indicada para aves (Con Ácido Pantoténico y Biotina) y un kit de 5 a 10 señalizadores para organización de insumos pecuarios. 15 kits para productores apícolas compuesto de: un humificador indicado para el uso en apicultura y un kit de 5 a 10 señalizadores para organización de insumos pecuarios.), almuerzos, refrigerios, facilitador, lugar de desarrollo del evento con todo (sillas, mesas, proyector de imagenes), memorias, papelería operativa (Planillas de asistencia, certificados, material didactico) y apoyo logistico.
7	ESCUELA DE CAMPO	GRUPAL	Realizar una escuela de campo dirigida a como mínimo a 15 productores piscicolas.	**La presente actividad contempla:** El desarrollo de una única Escuela de Campo dirigida a atender las necesidades de 15 productores piscicolas. El enfoque principal de este programa integral estará dirigido al manejo sanitario y nutricional específico de la producción piscicola, los participantes de cada grupo recibirán las herramientas y conocimientos esenciales para optimizar la salud y nutrición de producción, contribuyendo al rendimiento general de sus operaciones respectivas. Los temas abordados	Número de escuelas de campo	1	Cada evento contempla: Eca dirigida a productores ganaderos productores ganaderos incluye : la entrega de 15 kits para productores piscícolas compuesto de: un bulto de concentrado para tilapia en etapa de levante peletizado y un kit de 5 a 10 señalizadores para organización de insumos pecuarios), almuerzos, refrigerios, facilitador, lugar de desarrollo del evento con todo (sillas, mesas, proyector de imágenes), memorias, papelería operativa (Planillas de asistencia, certificados, material didáctico) y apoyo logístico.

				incluirán desde la prevención de enfermedades hasta la planificación de dietas, adoptando así un enfoque holístico que cubra tanto la salud como la nutrición de la producción.			
8	VISITA 2	INDIVIDUAL	Fortalecer las prácticas agrícolas, facilitar la toma de decisiones informada y optimizar la productividad general de la operación.	**La presente actividad contempla:** **1.** Revisión y seguimiento en campo de las actividades consignadas en el plan de acción de la visita anterior **2.** Toma de datos en registros de los eventos productivos que se presenten en el sistema. **3.** Nuevas recomendaciones y ajustes al Plan de Acción.	Número de Visitas	265	La segunda visita de campo se centrará en diversos aspectos esenciales para la gestión eficiente de las operaciones en cada línea productiva. Se abordarán temas cruciales como los registros productivos y financieros, la toma de datos productivos y la introducción del kit de señalización. Además, se realizará un seguimiento y actualización del plan de acción para asegurar la implementación efectiva de las mejoras identificadas durante la visita.
COMPONENTE 2. GESTION SOSTENIBLE DE LOS RECURSO NATURALES							
9	ESCUELA DE CAMPO	MASIVO	Fortalecer la capacidades y habilidades de los productores en prácticas avanzadas de cosecha de agua para optimizar la gestión hídrica en las operaciones en cada línea. Además, captación de agua de lluvia y sistemas de almacenamiento, adaptados a las necesidades específicas de cada sector.	**La presente actividad contempla:** **1.** Una escuela de campo en prácticas avanzadas de cosecha de agua para optimizar la gestión hídrica en las operaciones en cada línea. Además, captación de agua de lluvia y sistemas de almacenamiento, adaptados a las necesidades específicas de cada sector.	Número de escuelas de campo	1	La Escuela de Campo sobre cosecha de agua es un programa educativo integral dirigido a productores de diversas líneas agropecuarias. Su enfoque principal es enseñar y aplicar prácticas avanzadas de cosecha de agua para optimizar la gestión hídrica en las operaciones en cada linea. La iniciativa abarca temas como captación de agua de lluvia y sistemas de almacenamiento, adaptados a las necesidades específicas de cada sector. Como parte del programa, se entregarán 40 kits básicos de sistemas de riego a los participantes, brindándoles herramientas esenciales para implementar las técnicas aprendidas. Compuesto por un rollo de manguera de ½" calibre 40, mas conectores para un sistema de riego. Almuerzos, refrigerios, facilitador, lugar de desarrollo del evento con todo (sillas, mesas, proyector de imagenes), memorias, papelería operativa (Planillas de asistencia, certificados, material didactico) y apoyo logistico.

10	VISITA 3	INDIVIDUAL	Fortalecer las capacidades y habilidades de los productores en sostenibilidad y el manejo ambiental de cada sistema productivo	**La presente actividad contempla:** **1.** Revisión y seguimiento en campo de las actividades consignadas en el plan de acción de la visita anterior **2.** Toma de datos en registros de los eventos productivos que se presenten en el sistema. **3.** Nuevas recomendaciones y ajustes al Plan de Acción.	Número de Visitas	265	La visita tres se centrará en la sostenibilidad y el manejo ambiental de cada sistema productivo. Se abordarán temas como el "Manejo de residuos inorgánicos", ofreciendo estrategias para gestionar adecuadamente los residuos generados. También se destacará el concepto de "Punto ecológico" para promover prácticas responsables de disposición de residuos. La implementación del "Mapa de cosecha de agua" permitirá planificar la gestión del recurso hídrico. Además, se realizará el seguimiento y actualización del plan de acción, para evaluar y ajustar las acciones implementadas, asegurando una gestión continua y efectiva de los recursos y residuos en la finca.
COMPONENTE 3. DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES EN ESPACIOS DE POLITICA SECTORIAL RURAL							
11	ESCUELA DE CAMPO	MASIVO	Realizar una escuela de campo para impulsar el desarrollo sostenible de las comunidades campesinas de la zona.	**La presente actividad contempla:** **1.** 1 escuela de campo en modelos asociativos, beneficios y mecanismos de participación. Se abordarán conceptos clave y se proporcionarán prácticas para facilitar la toma de decisiones conjunta y la gestión colectiva de recursos.	Número de escuelas de campo	1	Se efectúa una escuela de campo sobre asociatividad y mecanismos de participación para productores agropecuarios donde busca fortalecer la colaboración entre productores. El programa brindará herramientas y conocimientos sobre modelos asociativos, beneficios y mecanismos de participación. Se abordarán conceptos clave y se proporcionarán prácticas para facilitar la toma de decisiones conjunta y la gestión colectiva de recursos. La escuela incluirá actividades prácticas para fomentar la interacción entre los participantes y promover la construcción de redes colaborativas, con el objetivo de impulsar el desarrollo sostenible de las comunidades campesinas de la zona. Kit compuesto por: un bulto de abono orgánico (Compocision: Nitrogeno total 3,50%, fosforo total 2%, ptasio soluble en agua 3,50%, silicio orgánico 40%, cabrono orgánico oxidable 11%, C/N 3,14, hierro 0,75%, manganeso 188 ppm, zinc 383 ppm, boro 233 ppm, cobre 45 ppm, azufre total 0,68%, calcio total 2,23%, magnesio total 1,02%) bulto por 40 kg. Almuerzos, refrigerios, facilitador, lugar de desarrollo del evento con todo (sillas, mesas, proyector de imágenes), memorias,

							papelería operativa (Planillas de asistencia, certificados, material didáctico) y apoyo logístico.
COMPONENTE 4. ACCESO Y APROVECHAMIENTO EFECTIVO DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS TICS							
12	DEMOSTRACION DE METODO	INDIVIDUAL	Entrega de Protocolos de sincronización (Hormonas), pajillas y medio de transporte y conservación para la inseminación artificial.	**La presente actividad contempla:** **1.** Se realiza la implementación de protocolos de sincronización	Numero de protocolos	150	En esta actividad se entregaran a los profesionales los Protocolo de sincronización compuestos por: Solución inyectable multimineral con base en Selenio, Fósforo Orgánico y otros, 3 frascos x 500 ml, Dispositivos intravaginal impregnado de progesterona- 0.5 gr - 150 unidades, Benzoato de estradiol 3 frascos x 100 ml , prostaglandina 15 frsacos X 20 ml, Ciprionato de estradiol 2 frascos x 50 ml, Gonadotropina corionica equina 14 frascos x 25 ml, acetato de buserelina 2 frascos x 100 ml, Camisas sanitarias - 150 unidades, Fundas sanitarias 100 unidades, Cortapajillas 1 unidad, Jeringas con punta de rosca de 3ml - 2 cajas x 100 y Agujas de 11/2" No.18 - 2 cajas x 100 unidades y material genetico de toros adaptados a la zona y a las caracteristicas fenotipicas de las hembras, adicional el medio de transporte y conservación
13	DEMOSTRACION DE METODO	INDIVIDUAL	Realizar las demostraciones de método en inseminación artificial	**La presente actividad contempla:** **1.** Realización de inseminaciones artificiales a tiempo fijo **2.** Registro con Diagnósticos de la Preñez	Numero de métodos demostrativos	150	La demostración de inseminación artificial abarcará un evento educativo integral con la realización de 150 inseminaciones. Las actividades incluirán el diagnóstico reproductivo para determinar el momento óptimo, uso de protocolos de sincronización para maximizar la eficiencia, la demostración en técnicas precisas de inseminación y el diagnóstico de preñez mediante ecografía. Este evento proporcionará a los participantes una experiencia práctica completa, mejorando sus habilidades en el manejo reproductivo y destacando la importancia de la sincronización y la precisión en el proceso de inseminación artificial. (Profesional Medico veterinario y Apoyo logistico como el equipo de inseminación artificial para el profesional).

14	DEMOSTRACIÓN DE MÉTODO TOMA DE IMÁGENES RGB	INDIVIDUAL	Realizar la captura de imágenes RGB	**La presente actividad contempla:** **1.** Entrega de imágenes capturadas RGB con Dron	Numero de métodos demostrativos	380	Se llevarán a cabo dos (02) capturas de imágenes RGB con la herramienta Dron, en 190 predios con el propósito de recopilar datos sobre la captura de carbono mediante la lectura de estas imágenes en un software especializado. Esta demostración de método no solo tiene como objetivo verificar la captura de oxigeno en cada sistema productivo, sino también realizar correcciones nutricionales tanto en las pasturas de los sistemas ganaderos como en los cultivos agrícolas.
15	ESCUELA DE CAMPO	MASIVO	Realizar el análisis de los resultados de captura de Co2 y producción	**La presente actividad contempla:** **1.** 4 escuelas de campo en el uso de la tecnología de drones en las producciones agropecuarias, como herramienta para medir la captura de CO2. **2.**Entrega de un informe sobre la captura de CO2 en relación al tipo de producción (Agrícola o pecuaria). **3.** Entrega de un informe general de estas producciones en el municipio de Villanueva.	Número de escuelas de campo	4	Se realizará un evento grupal ECA donde se comparte con los productores el uso de la tecnología de drones en las producciones agropecuarias, como herramienta para medir la captura de CO2. Se entregará un informe sobre la captura de CO2 en relación al tipo de producción (Agrícola o pecuaria) y un informe general de estas producciones en el municipio de Villanueva. Cada evento será dirigido a 60 asistentes. Almuerzos, refrigerios, facilitador, lugar de desarrollo del evento con todo (sillas, mesas, proyector de imágenes), memorias, papelería operativa (Planillas de asistencia, certificados, material didáctico) y apoyo logístico.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio, ni entre el ultimo y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
2. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
4. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
5. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
9. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
11. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
12. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
13. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
14. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
15. Conocer y acatar las normas contractuales.
16. Poner a disposición de la Administración Municipal y del supervisor, la información pertinente, las bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del contrato.
17. Llevar la presentación institucional de la administración municipal visible tanto en los eventos de extensión a desarrollar, como en las reuniones y en los profesionales y técnicos que brindan el servicio de extensión agropecuaria.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.
19. Los formatos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, serán aquellos aprobados por el supervisor y el apoyo a la supervisión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Portar en un lugar visible en carnet de identificación que acredita al equipo de trabajo como participante del proyecto de Extensión Agropecuaria Municipal. Este, debe ser suministrado por el contratista.

2. Ejecutar el objeto conforme a la descripción del mismo consagrada en el Estudio previo, pliego de condiciones y ficha técnica.
3. Ejecutar el objeto conforme al cuadro descriptivo indicado en el ítem de la Descripción Técnica de Objeto del Contrato.
4. Prestar el servicio de extensión agropecuaria, a los productores agropecuarios del municipio de Villanueva, con el fin de apoyar y mejorar las producciones agropecuarias, cubriendo el 100% de las visitas solicitadas por los usuarios, desarrollar los programas de fomento y seguimiento a las unidades productivas establecidas en dichos programas, con la presencia del personal mínimo exigido por la entidad según pliego de condiciones y respectivo contrato quienes prestaran sus servicios los días hábiles de tiempo completo por cinco (5) Meses para lo cual deben disponer con medio de transporte y demás logística necesaria para la prestación del servicio.
5. Para la buena prestación del servicio de extensión agropecuaria, el CONTRATISTA y su personal debe cumplir con lo siguiente:

A. Disponer con medio de transporte y demás logística necesaria para la prestación del servicio.
B. Contar con el personal idóneo y suficiente, cumplir con los perfiles solicitados para cada uno de ellos y conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada por el Municipio, para el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de sus actividades.
C. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
D. El equipo de trabajo debe tener conocimiento y disponibilidad para la formulación de proyectos del sector agropecuario que soliciten las entidades adscritas al ministerio de agricultura y desarrollo rural y que estén encaminados a la gestión de recursos. e. Entregar de manera oportuna los productos e informes requeridos.
E. Prestar asesoría y acompañamiento continuo para mejorar la producción y la productividad primaria.
F. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
G. Entregar oportunamente la información requerida por el Municipio cuando estos lo soliciten.
H. recibir y observar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
I. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

6. Adoptar los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Gobernación de Casanare, y demás que sean pertinentes para el sector ganadero y agropecuario, haciendo uso de las medidas dispuestas y los insumos y elementos de desinfección, protección y monitoreo, como: geles, alcohol, agua, tapabocas, guantes, gafas, termómetro y demás.
7. Presentar el respectivo informe mensual y parcial de la ejecución contractual, para su aprobación, ante el supervisor y el respectivo apoyo, en forma física y digital, así:

   7.1 Informe parcial de pago: El contratista deberá presentar informes parciales de pago, según la forma de pago establecido en el estudio previo, en el cual debe constar el desarrollo de las actividades programadas; actividades ejecutadas vs actividades programadas; registro Fotográfico; resumen de las actividades realizadas en el periodo; relación del personal y equipos empleados en la ejecución de las actividades; soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal; informe de seguridad industrial y salud ocupacional; soportes de ejecución de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto debidamente suscritos por cada uno de los beneficiarios del proyecto y demás información que le sea requerida por la supervisión, **Dicho informe para proceder al pago parcial, no podrá exceder su fecha de presentación el día veintisiete (27) de cada mes.**

8. Presentar informe Final, para su aprobación, ante el supervisor y el respectivo apoyo, en forma física y digital, así: el contratista deberá presentar informe Final de ejecución, técnico y administrativo, con sus respectivos soportes y evidencias con por lo menos el siguiente contenido: Resumen de actividades y desarrollo del contrato; Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal empleado para la prestación del servicio; informe de seguridad industrial y salud ocupacional; soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal; registro fotográfico definitivo y demás soportes solicitados por el Supervisión, según lo establecido en las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems determinados en el presupuesto.

De presentarse cualquier eventualidad que requiera el cambio de personal durante la ejecución del contrato, el contratista debe garantizar que dicho personal técnico y profesional deberán tener igual o mejor perfil académico y de experiencia.

ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-45
Barrio Fundadores

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

Que técnica está adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, las actividades cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en:

NOMBRE:
DIRECCION
TELEFONO
CELULAR
E-MAIL

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
CC:

Publicación para comentarios

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-45
Barrio Fundadores

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2.No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6.Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4

FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villanueva, Casanare,

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Dirección
Villanueva

REF: LICITACION PUBLICA No. VC-SG-LP-000-AÑO cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA	TIPO DE MULTA O SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS , DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Entregar junto con los Anexos correspondientes en sobre cerrado y sellado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:
Documento de Identidad:

Publicado SECOP II

ANEXO 6

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) para participar en la Licitación Pública – Subasta Inversa Nº. _____, cuyo objeto es la _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1.La duración de (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

(Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)

2.El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

4.(El Consorcio ó La Unión Temporal se denominará _____ (*indicar el nombre*),

5.La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.

6.El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

7.La Unión Temporal presentara su factura (forma como presentaran su facturación independiente por cada miembro de la UT o de manera conjunta a nombre de la Unión temporal).
8.Cláusulas específicas

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 200(numero).

FIRMA DEL MIEMBRO
Nombre
C. C. / Nit.

FIRMA DEL MIEMBRO
Nombre
C.C. / Nit.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO /UNION TEMPORAL
Nombre del Representante
C. C. No.

DATOS DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL
Dirección:
E-mail:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad:

ANEXO 7

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [JURIDICA]

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

ANEXO 8

EXPERIENCIA GENERAL

FORMATO EXPERIENCIA GENERAL								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

ANEXO 9

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

FORMATO ESPECIFICA								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

ANEXO 10

EQUIPO DE TRABAJO

Señores:
MUNICIPIO DE Villanueva
Calle 8 No 13-35
Barrio Fundadores
Villanueva Casanare

Proceso de Contratación [Insertar información]

Experiencia del equipo de trabajo

Contrato	Miembro del Equipo de trabajo	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Tiempo de vinculación	Información adicional

Firma _____
C. C. No.
M.P. No.

ANEXO 11

CARTA DE APOYO A LAINDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores:
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
CALLE 8 No 13-35
Villanueva Casanare

Ref: LICITACION PUBLICA No. VC-SG-LP-XXXX-20XX

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente), manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique estará conformado de la siguiente manera:

PERSONAL	PORCENTAJE
ORIGEN NACIONAL	
ORIGEN EXTRANJERO	

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 12

Villanueva, Casanare,

DECLARACIÓN JURAMENTADA
SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

Atentamente

(Firma)_____
(Nombres y apellidos completos)
Número del Documento

ANEXO 13

PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No VC-SG-LP-XXX-XXXX

OBJETO:

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	V/ UND	CANT.	V/ TOTAL

El valor de la propuesta económica debe ajustarse al peso.

Nota 1: Si el proponente es responsable de IVA debe incluirlo frente a cada producto y/o servicio ofrecido, si no debe indicar clara y expresamente que pertenece al régimen simplificado.

Nota 2: Como proponente manifiesto que cuento con la disponibilidad de los equipos, personal y demás elementos necesarios para ejecutar el contrato cuyo objeto es "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxXXXXX."

NOTA 3: De conformidad a la propuesta económica presentada, me comprometo, a mantener los valores relacionados que forman parte de la misma durante el plazo de ejecución del contrato, así mismo me comprometo a entregar los elementos objeto del presente proceso de contratación dentro del plazo indicado en la Invitación Pública correspondiente al mismo.

MANIFIESTO EN MI CALIDAD DE OFERENTE EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA Nro. VC-SG-MC-0XX-2024, QUE LA PROPUESTA PRESENTADA INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

_____

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 14 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACION PÚBLICA
Nº. VC-SG-LP-XXXXX -000-AÑO
CONTRATO DE SERVICIOS No. XXX – 20XX

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO DE EJECUCION	XXX (XX) XXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO MESES MÁS.
FECHA DE SUSCRIPCION	

Entre los suscritos **xxxxxxx**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva - Casanare, identificada con la cédula de ciudadanía número xxxxx expedida en xxxxxx, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. xxxxx, quien para efectos del presente Contrato de XXXXXXXXX, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX – XXXXXXXXXX, quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de XXXXXX que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Villanueva – Casanare, a través de la Secretaria de XXXXXXXXX del Municipio realizó los estudios previos para llevar a cabo todo el proceso contractual para el **"XXXX OBJETO DEL PROCESO XXXXXX".** 2) Que se hace necesario realizar el presente contrato de Selección abreviada para (aclarar contenido). 3) Que por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar el Contrato de XXXXXX cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".** Según propuesta presentada por el contratista y de acuerdo a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO

PRECIO TOTAL	

CLAUSULA SEGUNDA, VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE. ($**X.XXX.XXX.XX**). **CLAUSULA TERCERA, SERVICIO CONTRATADO:** El CONTRATISTA ejecutará las cantidades objeto del presente contrato de acuerdo con la relación de ítems, descripción y cantidades señaladas en la propuesta y de acuerdo al formato de cantidades de equipo consignada en la cláusula primera. Cualquier variación en las cantidades por suministrar, con respecto a las previstas, precios unitarios y valor total de la propuesta, requerirá la aprobación expresa y escrita por las partes. Parágrafo Primero: Las variaciones en las cantidades a suministrar deberán constar en Actas suscritas por el CONTRATISTA y el Interventor. Parágrafo Segundo: Los precios incluyen todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA tenga que sufragar para ejecutar el suministro por lo tanto no habrá lugar a remuneración alguna por tales conceptos. **CLAUSULA CUARTA, FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera: A) un anticipo por el 30% del valor del contrato, previa legalización del contrato, suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y/o interventor y la constitución de una fiducia, conforme lo señalado en la ley 1474 de 2011. b) un 60% mediante actas parciales previa amortización del valor entregado en calidad de anticipo, informe de actividades, suscripción del acta correspondiente, y c) un 10% a la liquidación del contrato. **Nota.** el contratista deber presentar para trámites de pago el documento de ingreso al almacén, presentación de la factura, suscripción de las respectivas actas debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. **CLAUSULA QUINTA, CLAUSULA QUINTA, PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato, es CUATRO (4), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, deberán tenerse en cuenta las prórrogas suspensiones y demás que pudiesen concurrir. **CLAUSULA SEXTA, VIGENCIA**. El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al presupuesto asignado al Municipio de Villanueva - Casanare disponibilidad presupuestal No. XXXXXX Rubros XXXXXXX **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA queda obligado a cumplir con las funciones establecidas en el objeto del contrato y en la propuesta presentada y además a: 1. XXXXXXXXXXXXXX. **2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**. Adicionalmente, cumplirá las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con el Municipio de Villanueva. 2. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, o en su defecto dar cumplimiento al Decreto 862 de 2013 en lo referente a lo dispuesto en el artículo 8 ibidem. 3. XXXXXXXXXXXXXX **3. CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. 1.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Suministrar a EL CONTRATISTA toda la información necesaria que requiera para la ejecución del contrato. **4.** Efectuar oportunamente el pago del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se

requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**: en una cuantía equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia de tres meses más a partir del cierre del proceso. **B. CUMPLIMIENTO:** Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **D. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES***:* Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **DECIMA PRIMERA- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA- DE LA CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA**. DECIMA CUARTA - MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DECIMA SEXTA - CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva –Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato**. DECIMA NOVENA - NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **VIGESIMA - INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **VIGESIMA PRIMERA- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le

comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **VIGESIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva - Casanare. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con las firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, CRA XXX ofc XX CIUDAD Teléfono XXXXX. EL MUNICIPIO, ubicado en la *Calle 8ª No.13-45, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare*. **VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con las firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA SEXTA - DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por (por la Secretaria de XXXX) o quien el Alcalde designe para tal efecto, el cual deberá exigir un informe mensual al contratante de la ejecución y avance del objeto del contrato. Para constancia, se firma en el Municipio de Villanueva - Casanare, a los

NOTA IMPORTANTE A LOS PROPONENTES: ESTA MINUTA CONTITUYE UN MODELO Y PUEDE SER OBJETO DE AJUSTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

Publicado SECOP II